

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO  
SOLICITUD DE ACUERDO**

**Fecha: 15 de agosto de 2025**

**8.3. Aprobación a las modificaciones del Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.**

Motivación:

En el mes de octubre de 2024 la Secretaría de Educación Pública inició las acciones destinadas a reducir un 5% el costo de la estructura organizacional (mando y enlace) de las instituciones que conforman la Secretaría de Educación Pública Federal, en atención a la política de eficacia, racionalidad y austeridad republicana en el gasto público federal anunciada por la titular del Poder Ejecutivo Federal.

A través del oficio con número de referencia 411/UPCP/2024/1107 y CGGEP/UPHR/1016/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la SHCP respectivamente, emitieron en forma conjunta en sus respectivos ámbitos de competencia los "Lineamientos específicos para la obtención de los dictámenes presupuestarios y organizacionales para la creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la Administración Pública Federal".

Derivado de lo anterior la Institución realizó un análisis para ver de cuáles puestos de mando se puede prescindir para llegar a ese 5% y redistribuir las funciones de dichos puestos a otros. Derivado de lo anterior el CETI tiene la necesidad de llevar a cabo una reestructura y adecuación en su Estatuto Orgánico.

Como resultado de dicho análisis se concluyó lo siguiente:

Se eliminan los siguientes puestos definitivamente con sus plazas para cubrir la reducción del 5%:

- Dirección de Desarrollo Institucional.
- Departamento de Recursos Humanos.

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos en mención, la Dirección de Recursos Humanos y Organizacionales integró los formatos de los Movimientos Organizacionales de las 20 instituciones del sector educación a las cuales se les solicitó dicha reducción, encontrándose el Centro de Enseñanza Técnica Industrial en dicho listado.



Con la misma fecha 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante oficio de referencia CGGEP/UPRH/1159/2024 y CGGEP/UPRH/DGOR/2527/2024 comunicó a la SEP, el dictamen organizacional favorable por el que se aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica y ocupacional con vigencia 01 de enero 2025 de las 20 instituciones antes referidas (entre ellas el CETI).

Con fecha 21 de marzo de 2025 la Dirección General de Finanzas y Recursos Financieros de la SEP, mediante oficio de referencia DGPYRF.-10.1/1490/2025, notificó a la Institución que ya estaba abierta la plataforma del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP), solicitando se registren las modificaciones a la estructura a más tardar el 26 de marzo de 2025, lo cual la Institución cumplió en tiempo y forma.

Derivado de la eliminación de los 2 puestos (Dirección de Desarrollo Institucional y el Departamento de Recursos Humanos) para la atención a la reducción del 5% de la estructura por ordenamiento del Ejecutivo Federal, la Institución se ve en la necesidad de distribuir las funciones que tenían los puestos en mención y hacer la propuesta del cambio en el estatuto orgánico del Ceti de acuerdo a lo siguiente:

Se reestructuran los siguientes puestos:

Nombre Anterior	Nuevo Nombre
Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional	Subdirección de Desarrollo Institucional
Subdirección de Administración	Subdirección de Administración de Recursos Humanos
Subdirección de Programación y Presupuesto	Subdirección de Programación y Recursos Materiales
Departamento de Recursos Materiales	Departamento de Servicios Generales y Obra Pública.

Cabe señalar que, al realizar cambio de nombre y reestructuración de funciones en los puestos, quedan en su mismo nivel salarial, lo cual no afecta el presupuesto registrado y asignado a la Institución, por tanto, derivado de los recientes cambios a la estructura, es necesaria la actualización del Estatuto Orgánico del CETI.

Asimismo, el 16 de junio fue aprobado por el Equipo de Mejora Regulatoria Interna. Actualmente, está pendiente su autorización por parte de la Junta Directiva, a la cual será sometido en la tercera sesión ordinaria, programada para el 15 de agosto del presente año. Posteriormente, será enviado a la CONAMER y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, se solicita a la H. Junta Directiva la aprobación de la modificación al Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, así como la autorización para realizar





las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para la aprobación y registro de la modificación que se plantea.

**Anexo:**

- *Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (modificado).*
- *Cuadro comparativo de actualizaciones realizadas.*
- *Cédula de Validación del Equipo de Mejora Regulatoria.*
- *Opinión jurídica.*

**Fundamento legal:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se solicitará a los miembros del H. Junta Directiva, la aprobación de la siguiente:

**Propuesta de Acuerdo:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; esta Junta Directiva aprueba las modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación, según lo instituye el artículo 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Inscribese en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

**Judith Cuéllar Esparza**  
**Directora General del CETI**



Guadalajara, Jalisco, a 15 de agosto de 2025

**CC. Miembros del H. Órgano de Gobierno  
del Centro de Enseñanza Técnica Industrial  
Presentes.**

Con base al punto 8.3 elevada por la Dirección General a esta H. Junta Directiva, consistente en la solicitud de aprobación a las modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial; me permito presentar la siguiente:

**Opinión Jurídica:**

Al respecto, esta área Jurídica opina que tal solicitud se encuentra establecida dentro de la norma jurídica que rige a este Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° fracciones, XIV, XXXIV y L del Estatuto Orgánico del CETI, 6° fracción V y 9° fracción VII del Decreto de Creación publicado en el D.O.F. el 08 de abril de 1983, y artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como lo señalado en los párrafos quinto y sexto del Artículo 20 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, reformado mediante *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023, que al efecto señalan:

**Estatuto Orgánico del CETI vigente.**

*"ARTÍCULO 12. De las funciones y atribuciones del Director(a) General  
Son funciones y atribuciones del Director(a) General, las siguientes:*

...

*XIV. Realizar los trámites y resolución de asuntos que sean de su competencia, conforme a las facultades que le otorga el Decreto de Creación y las que expresamente le asigne la Junta Directiva.*

...

*XXXIV. Proponer y gestionar ante las instancias correspondientes las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Institución a través de la Dirección de Desarrollo."*

...

*L. Las que establecen el Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos y disposiciones aplicables que no estuvieran implícitas en las anteriores."*

**Decreto de Creación del CETI.**

*"ARTÍCULO 6°. Corresponde a la Junta Directiva:*

...

*V. Expedir el Reglamento Interior del Centro."*

*"ARTICULO 9°. El Director del Centro tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

...



VII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del Centro y aprobar los manuales administrativos necesarios para su funcionamiento.”

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales**

“Artículo 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:”

...

VIII.- Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados.”

**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” publicado el en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023**

“Artículo 20.- Las dependencias y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal

.....  
.....  
.....  
.....

Los puestos correspondientes a la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos inferiores en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales serán considerados de designación directa, en términos de las disposiciones aplicables.

A los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes se les aplicará la misma norma”.

No omito manifestar que esta opinión se realiza en los términos expresados en el proemio de la presente, destacando que se trata de un asunto inherente a las facultades de esta H. Junta Directiva, por lo que no prejuzga sobre el sentido en que deba acordarse la solicitud.

Atentamente

  
**LUIS FERNANDO VALDEZ GARCIA**  
Asesor Jurídico

HOODADITE is a mineral with the chemical formula  $Ca_2Mg_2Si_2O_{10} \cdot 2H_2O$ . It is a member of the talc group of minerals. It is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico.

HOODADITE is a soft mineral with a Mohs hardness of 1. It has a white to light gray color and a pearly luster. It is often found in small, flat, tabular crystals.

HOODADITE is a common mineral in talc schists and talc gneisses. It is also found in talc veins and talc nodules. It is a characteristic mineral of the talc group.

HOODADITE is a mineral that is used in various applications, including as a filler in plastics and as a component in talc-based products. It is also used in the production of talc-based pigments.

HOODADITE is a mineral that is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico. It is a common mineral in talc schists and talc gneisses.

HOODADITE is a mineral that is used in various applications, including as a filler in plastics and as a component in talc-based products. It is also used in the production of talc-based pigments.

HOODADITE is a mineral that is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico. It is a common mineral in talc schists and talc gneisses.

HOODADITE is a mineral that is used in various applications, including as a filler in plastics and as a component in talc-based products. It is also used in the production of talc-based pigments.

HOODADITE is a mineral that is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico. It is a common mineral in talc schists and talc gneisses.

HOODADITE is a mineral that is used in various applications, including as a filler in plastics and as a component in talc-based products. It is also used in the production of talc-based pigments.

HOODADITE is a mineral that is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico. It is a common mineral in talc schists and talc gneisses.

HOODADITE is a mineral that is used in various applications, including as a filler in plastics and as a component in talc-based products. It is also used in the production of talc-based pigments.

HOODADITE is a mineral that is found in various locations, including the United States, Canada, and Mexico. It is a common mineral in talc schists and talc gneisses.